

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 031 2020. (30 de septiembre)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago" La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.497 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 14 de septiembre, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 12 de octubre y el 03 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2017 y el 07 de noviembre del 2018.

Que, las prestaciones a liquidar, se calcularan con base en la asignación mensual del servidor público **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, la cual se establece en la suma de SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.009.939) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.497 de Bogotá D.C., entre el 12 de octubre y el 03 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, la TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$3.752.311) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, la suma CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.753.544), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. (\$467.329), por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO CUARENTA Y TRES OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$230.200) C/U, Libranza Davivienda, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.668.000); para un Total a Deducir de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (**\$2.128.400**).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, un valor neto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (**\$7.844.784**).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20200545 del 30/09/2020.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor **HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.